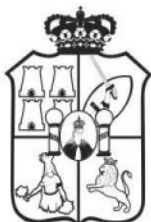




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

19 DE NOVIEMBRE DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 7764

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE
APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO
DE APLICACIONES, APP DAY"

**ANTECEDENTES**

Desde hace varias décadas las empresas tecnológicas han ganado terreno entre las más importantes en el mundo, se han ido posicionando en los primeros lugares en el ranking de las empresas más rentables. En México y particularmente en Tabasco, desde hace varios años, emprendedores han iniciado empresas dedicadas a proveer servicios tecnológicos, sin embargo, no son empresas que giren en torno a una aplicación o cierta tecnología.

Con el propósito de aprovechar el talento de los emprendedores tabasqueños así como promover la creación de empresas que puedan competir a nivel local, nacional e internacional, donde su principal negocio gire en torno a una aplicación móvil, se crea un esquema de incentivos para la puesta en marcha, fortalecimiento, crecimiento e innovación de nuevas empresas tabasqueñas y sus operaciones, por lo que, se lleva a cabo la presente convocatoria denominada "Programa de Apoyo para estimular la economía digital a través del desarrollo de aplicaciones, APP DAY."

FUNDAMENTO LEGAL

Los artículos 3, 25, 30, 33 y 37 de la Ley para el Desarrollo Económico Sostenible del Estado de Tabasco, así como lo previsto en los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y en las líneas de acción del Programa Sectorial de Desarrollo Económico y la Competitividad ambos del Estado de Tabasco, así mismo, en base a la cláusula 4ta inciso D) del primer convenio modificatorio al contrato del Fideicomiso.

En el objetivo de las Reglas de Operación relativo a innovar, adaptar y/o modernizar sus tecnologías, Regla 8va, inciso D) inciso F), inciso N) de las Reglas de Operación del Fideicomiso.

JUSTIFICACIÓN

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en su reporte de "Aprovechar al máximo la tecnología para el aprendizaje y la formación en América Latina"¹, muestra que el aumento de la telefonía móvil celular abre nuevas posibilidades para una conectividad de mayor calidad en muchos países de América Latina.

Según datos del INEGI con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2020, el 71.9% de la población estatal cuenta con un teléfono móvil, mientras que solo el 35.2% tienen acceso a una computadora a nivel Estatal. A nivel nacional la encuesta estima que en 2020 se contaba con 88.2 millones de usuarios de teléfono celular, lo que representa

¹ Making the Most of Technology for Learning and Training in Latin America Book English.
30 Jun 2020 OCDE

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE
APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO
DE APLICACIONES, APP DAY”**

75.5% de la población de seis años o más. En 2019 la proporción fue de 75.1% (86.5 millones de usuarios).

Nueve de cada diez usuarios de teléfono celular disponen de un celular inteligente (Smartphone). Entre 2019 y 2020 los usuarios que solo dispusieron de celular inteligente registraron un crecimiento de 3.5 puntos porcentuales (88.1% a 91.6%).

La encuesta estima que, en 2020, de los usuarios que se conectan a internet mediante su celular, inteligente (Smartphone), se observa un aumento de quienes se conectan solo por Wi Fi, que pasaron de 9.4% en 2019 a 13.7% en 2020.

Las aplicaciones móviles se han convertido en un canal para realizar tareas esenciales del día a día desde casa.

Así se distribuyó el uso de aplicaciones móviles por categoría en México² durante el año 2020:

- 97,9% en aplicaciones chat.
- 98,3% en redes sociales.
- 92,4% en aplicaciones en entretenimiento y video.
- 75,8% en aplicaciones de música.
- 67,1% en aplicaciones de videojuegos.
- 77,1% en aplicaciones de compras.
- 82,7% en aplicaciones mapas.
- 49,4% en aplicaciones de banco o servicios financieros.
- 33,0% en aplicaciones en salud, fitness y nutrición.
- 12,0% en aplicación de citas y aplicaciones para conocer personas.

En cuanto al total gastado por los mexicanos en las categorías de productos y servicios, el reporte muestra que:

- La categoría de viajes, movilidad y alojamiento reportó 7.68 mil millones de USD, bajó un 48,5%.
- La industria de moda y belleza generó 4.52 mil millones de USD, incrementando en un 36,2% con respecto al último año.
- Los productos electrónicos o dispositivos físicos presentaron un total de 5.89 mil millones de USD, creció un 25,5%
- Comida y cuidado personal generó 1.93 mil millones de USD, subió así un 42,5%.
- Muebles y electrodomésticos reportó 3.02 mil millones de USD, lo que significa que incrementó un 31,8%
- La categoría de Juguetes, DIY y hobbies presentó un total de 3.45 mil millones de USD.
- La industria de música digital reportó 344.4 millones de USD, es decir, creció un 35%.

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ENDUTIH_2020.pdf

² The Global State of Digital 2021

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE
APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO
DE APLICACIONES, APP DAY”**

- El mercado de videojuegos reportó 1.97 mil millones de USD, aumentado un 32,8%.

Las compras desde casa, las actividades que se están realizando con mayor frecuencia en México corresponden con las categorías que tuvieron un aumento importante en el 2020.

En 2020³ la matrícula total de estudiantes de carreras especializadas es de 10 mil 62, el 11% del total y egresaron 1 mil 426 estudiantes con estudios superiores de carreras especializadas en el Estado.

Como parte del objetivo de la diversificación y el desarrollo económico del Estado, es necesario incentivar el desarrollo de la “app economy”, que según proyecciones equivalen a 6 billones de dólares en el mundo. La oportunidad de integrar nuevas tecnologías de domótica gracias al despliegue de la red 5G en el mediano plazo.

AppDay busca ser una oportunidad para impulsar y promover a las empresas que utilizan las nuevas tecnologías en el estado de Tabasco, y así aprovechar el capital humano que se está formando en las universidades y cumplir con los objetivos 8.2⁴ y 9.c de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

App. - A la abreviatura de la voz inglesa *application* y tiende a utilizarse para referirse a una aplicación informática para dispositivos móviles y tabletas. No obstante, cabe señalar que la palabra app también puede referirse a una app web, aunque su uso, fuera de ambientes informáticos, sea menos común.

App economy. – Al rango de actividad económica que rodea a las aplicaciones móviles. Las aplicaciones móviles cambiaron la forma de hacer negocios. La economía de la aplicación abarca la venta de aplicaciones, los ingresos publicitarios o las relaciones públicas generadas por las aplicaciones gratuitas y los dispositivos de hardware en los que las aplicaciones están diseñadas para ejecutarse.

Aplicación Móvil. – A la aplicación de software pensada para dispositivos móviles y tabletas.

App Store. - A la plataforma de descarga de aplicaciones móviles o apps de los dispositivos con sistema operativo iOS y Mac Os de la empresa Apple.

Comité Técnico. - El órgano colegiado que se constituye como Órgano de Gobierno del FIDEET de conformidad con el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, su contrato y reglas de operación respectivas.

³ Anuario Estadístico de población escolar en Educación Superior

⁴ 8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra
9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE
APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO
DE APLICACIONES, APP DAY"**

Convenio de participación. - Acuerdo de voluntades entre personas físicas o jurídicas colectivas mediante el cual se conviene a cumplir con el objetivo y fin del programa o proyecto.

Convocatoria. - Documento que establece las características, términos, requisitos, montos de apoyo, el procedimiento y vigencia para la presentación de solicitudes de apoyo para acceder a los programas del FIDEET. Lanzada en la plataforma digital denominada. -"Sistema Integral de Fideicomisos" de la SEDEC.

Criterios de Selección. - Requisitos que los proyectos deben reunir de acuerdo con los fines del FIDEET, y a los mecanismos establecidos para alcanzarlos, que, por lo tanto, los hacen susceptibles de recibir los apoyos que ofrece el Fideicomiso.

Derechos de autor. – Los derechos de autor otorgan al propietario el derecho exclusivo sobre el uso de la obra, con algunas excepciones. Cuando alguien crea una obra original fija en un medio tangible, automáticamente se convierte en el propietario de los derechos de autor de dicha obra.

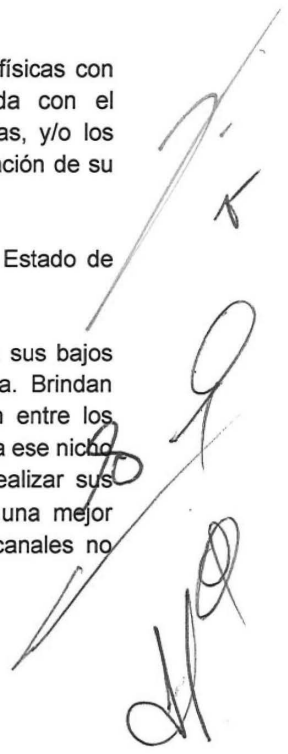
Las obras que pueden estar protegidas por derechos de autor pueden ser de muchos tipos diversos como, por ejemplo:

- trabajos audiovisuales, como programas de TV, películas y vídeos online,
- grabaciones de sonido y composiciones musicales,
- obras escritas, como conferencias, artículos, libros y composiciones musicales,
- trabajos visuales, como cuadros, carteles y anuncios,
- **videojuegos y software informático,**
- obras dramáticas, como obras de teatro y musicales.

Empresa participante. - A los sujetos de apoyo, del programa, las personas físicas con actividad empresarial o jurídica colectiva (morales) que resulte beneficiada con el otorgamiento de apoyos. para innovar, adaptar y/o modernizar sus tecnologías, y/o los definidos en las reglas de operación del presente programa, mediante la aprobación de su proyecto.

FIDEET. – Al Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco.

Neo bancos. - Los neo bancos se han podido extender rápidamente gracias a sus bajos costos de estructura y su capacidad para crecer con ayuda de la tecnología. Brindan información actualizada y precisa en tiempo real, atienden vía 'online' y están entre los principales interesados en el desarrollo de la inteligencia artificial. Están dirigidos a ese nicho de mercado que no quiere ir a sucursales ni hacer filas, sino que prefiere realizar sus operaciones a través de una 'app' en su teléfono móvil. Su foco es ofrecer una mejor experiencia a los clientes, con más cercanía a través del móvil o de otros canales no presenciales, y su énfasis en la transparencia y reducción de las comisiones.



**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE
APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO
DE APLICACIONES, APP DAY”**

Persona Jurídica Colectiva (morales). - Las personas jurídicas colectivas son las constituidas conforme a la ley, por grupos de individuos a las cuales el derecho considera como una sola entidad para ejercer derechos y asumir obligaciones. Inscrita en el Servicio de Administración Tributaria bajo dicho régimen.

Persona física con actividad empresarial. - Al individuo que la ley ha reconocido capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones, inscrita en el Servicio de Administración Tributaria bajo dicho régimen.

Plataforma SIF. - A la plataforma digital denominada "Sistema Integral de Fideicomisos" de la SEDEC. sif.tabasco.gob.mx.

Play Store. - Es la tienda de aplicaciones creada por Google donde puedes encontrar juegos, películas, música, libros y más. Está disponible para cualquier dispositivo móvil que cuente con sistema operativo Android.

Programa. - Al Programa de Apoyo para Estimular la Economía Digital a Través del Desarrollo de Aplicaciones, App Day.

Reglas de Operación. - A los lineamientos, criterios, procedimientos y demás disposiciones emitidas por el Comité técnico del FIDEET.

Subcomité de evaluación. - El órgano colegiado que se constituye como evaluadora de los proyectos presentados.

Simulador. - Dispositivo o aparato que simula un fenómeno, el funcionamiento real de otro aparato o dispositivo o las condiciones de entorno a las que están sometidos una máquina, aparato o material.

Tienda virtual. - Al tipo de plataforma digital que se utilizará para vender productos físicos mediante el comercio electrónico. Donde los vendedores ponen a disposición de sus clientes los productos o servicios mostrándolos a través de imágenes o vídeos y explicando en detalle las características que estos ofrecen.

Versión Alfa. - Es la primera versión completa de la aplicación, la cual es enviada a los verificadores para probarla.

Versión Beta. - Una beta representa generalmente la primera versión completa de un programa informático o de otro producto, que es posible que sea inestable pero útil para que sea considerada como una versión preliminar o como una preliminar técnica.

I. Visión

Handwritten signatures and initials in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the 'Versión Beta' section.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE
APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO
DE APLICACIONES, APP DAY”**

Convertir a Tabasco en referencia nacional en la creación de empresas tecnológicas, que impulsen la economía en todos los sectores productivos del Estado.

II. Alcance

Beneficiar a 19 empresas, que desarrollen una aplicación móvil y que esté hecha con la visión de impactar de manera positiva a nuestro Estado.

III. Objetivo general

Impulsar la economía en todos los sectores productivos del Estado, fortaleciendo su emprendimiento innovador y sus capacidades digitales, para mejorar los procesos de los sectores económicos tradicionales. Así como fomentar la innovación social y tecnológica en el estado de Tabasco, a través del apoyo para el desarrollo de aplicaciones móviles.

Otorgando un apoyo económico no recuperable por un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) los cuales se otorgarán en dos ministraciones de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) cada una. Para ello los participantes deberán presentar una propuesta de aplicación que ya este desarrollada o que vayan a desarrollar durante la postulación, para dispositivos móviles compatibles con sistemas operativos iOS y/o Android, que tengan como propósito principal contribuir a resolver y combatir una de las problemáticas socioeconómicas, seleccionadas de entre las diagnosticadas y definidas por el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

IV. Objetivos específicos

- Incentivar los equipos multidisciplinarios para el desarrollo de proyectos.
- Impulsar los desarrollos innovadores para los sectores tradicionales.
- Promover la creación de empresas con base tecnológica.
- Desarrollar la innovación de las empresas.
- Impulsar el desarrollo del conocimiento digital aplicado.
- Fortalecer la estrategia digital de las empresas en el Estado de Tabasco.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA

PRIMERA. - POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas con o sin actividad empresarial y/o empresas formalmente constituidas, que radiquen en el Estado Tabasco.

SEGUNDA. – COBERTURA

Este programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco, con base en la disponibilidad presupuestal.

Handwritten signatures and initials in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the 'SEGUNDA. – COBERTURA' section.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE
APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO
DE APLICACIONES, APP DAY”**

TERCERA. – ÁREAS PRIORITARIAS PARTICIPANTES:

A continuación, se describen las áreas prioritarias en la cuales las empresas participantes pueden desarrollar la aplicación:

a) Movilidad sostenible

Podrán participar aplicaciones que vayan enfocadas a la visión del Plan Estatal de Desarrollo, en cuanto a la movilidad sostenible, la cual debe ser incluyente, moderna y centrada en la sostenibilidad con apego al marco jurídico normativo, a través de la educación y seguridad vial donde se procure un servicio de transporte de personas y carga eficiente y eficaz, logrando un equilibrio de los factores sociales, económicos y ambientales.

b) Salud

Podrán participar aplicaciones en apego a la visión del Plan Estatal de Desarrollo, que establece un sistema de salud al alcance de todos, eficiente, articulado, de atención oportuna y capaz, de trato amable y digno, con enfoque eminentemente preventivo, que operará dentro de los estándares internacionales de seguridad, calidad y transparencia en beneficio de la salud y bienestar de la población.

En este sentido puede dividirse en dos tópicos:

- Vida saludable y relacionadas a prevenir problemas de salud como la obesidad en la población, seguimiento o cuidado de enfermedades crónico-degenerativas, entre otras.
- Herramientas para trabajadores del sector salud, así como temas propuestos relacionados al mejoramiento de los servicios de salud en el Estado, el mejoramiento integral en el sistema de abastecimiento institucional que garantice el acceso a los medicamentos gratuitos, que permita el uso eficiente y transparente de los recursos disponibles.

c) Servicios financieros

Podrán participar aplicaciones que promuevan la inclusión financiera en el Estado, aplicaciones financieras de ahorro, democratización de la bancarización (neo bancos), así como aplicaciones relacionadas directamente a las finanzas.

d) Agroindustria

Se aceptarán aplicaciones que ayuden a mejorar la productividad de las agroindustrias tabasqueñas, que mejoren la trazabilidad del envío de materias primas, que optimice la creación de contratos inteligentes, la creación de nuevos canales de comercialización o que ayuden de forma directa al mejoramiento de las empresas agroindustriales.

e) Turismo

Podrán participar aplicaciones que coadyuven a la promoción del turismo en el Estado, que ayuden a mejorar la calidad de los servicios turísticos o que estén relacionadas directamente al turismo.

CUARTA. – ETAPAS DEL PROGRAMA

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'J. J. J.' with a large flourish, and there are some initials above it.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE
APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO
DE APLICACIONES, APP DAY”**

Las etapas del programa que se muestran a continuación corresponden a las actividades clave y necesarias para la puesta en marcha del presente programa en donde se requiere de la participación de los sectores empresariales y académicos.

1.- Difusión y apertura de la convocatoria

Se hará difusión por 30 días a través de las redes sociales de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, radio, televisión, así como pláticas a estudiantes de universidades del Estado. La convocatoria para participar en este programa estará abierta por 30 días en los cuales los emprendedores podrán inscribirse a través de la plataforma SIF.

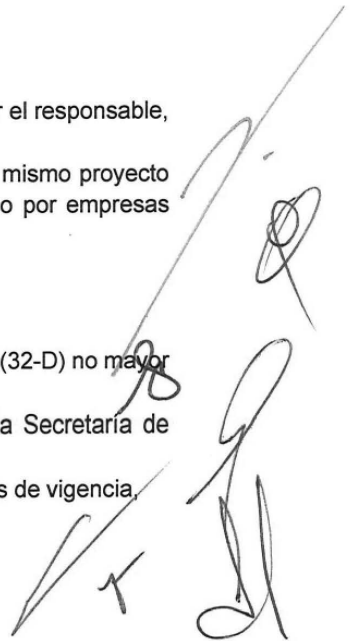
Cada sector participante deberá registrar sus datos en el SIF y presentar la siguiente documentación:

Para personas físicas sin actividad empresarial:

- a) Solicitud por escrito para la participación en el programa, firmada por el responsable, mencionando la categoría en la que participan.
- b) Carta bajo protesta de decir verdad, de no haber participado con el mismo proyecto en algún otro concurso o programa y haber recibido recurso alguno por empresas privadas derivado del mismo.
- c) CURP (actualizada),
- d) INE (actualizada),
- e) Comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a 3 meses de vigencia,
- f) Proyecto de la aplicación que desarrolla

Para Personas Físicas con actividad empresarial:

- a) Solicitud por escrito para la participación en el programa, firmada por el responsable, mencionando la categoría en la que participan.
- b) Carta bajo protesta de decir verdad, de no haber participado con el mismo proyecto en algún otro concurso o programa y haber recibido recurso alguno por empresas privadas derivado del mismo.
- c) CURP (actualizada),
- d) INE (actualizada),
- e) Cédula de identificación fiscal,
- f) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (32-D) no mayor a 30 días naturales,
- g) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (34 Bis),
- h) Comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a 3 meses de vigencia,
- i) Proyecto de la aplicación que desarrolla.



**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE
APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO
DE APLICACIONES, APP DAY”**

Para Personas jurídico-colectivas (morales):

- a) Solicitud por escrito para la participación en el programa, firmada por el responsable, mencionando la categoría en la que participan.
- b) Carta bajo protesta de decir verdad, de no haber participado con el mismo proyecto en algún otro concurso o programa y haber recibido recurso alguno por empresas privadas derivado del mismo.
- c) Acta constitutiva,
- d) Poder notarial del representante legal de la empresa,
- e) Credencial de elector del representante legal de la empresa,
- f) Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses de vigencia
- g) Cédula de identificación fiscal,
- h) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (32-D) no mayor a 30 días naturales,
- i) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (34 Bis),
- j) Proyecto de la aplicación que desarrolla.

No es necesario que los participantes tengan una actividad comercial afín o similar a la creación de software.

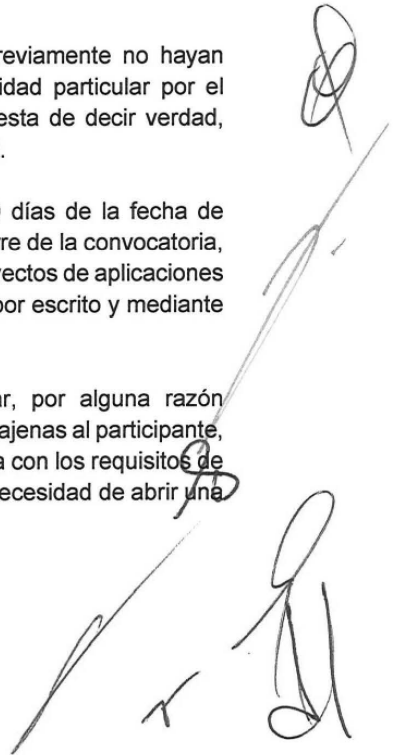
3. Selección de participantes

Los participantes deben presentar proyectos de aplicaciones que previamente no hayan ganado algún concurso o recibido apoyo económico por alguna entidad particular por el desarrollo de esta. Lo cual acreditarán mediante una carta bajo protesta de decir verdad, misma que adjuntarán a la documentación que acompaña a la solicitud.

No habrá límite de participantes por cada categoría. Pasados los 30 días de la fecha de registro, la plataforma no permitirá ningún registro más. Posterior al cierre de la convocatoria, el subcomité de evaluación tendrá 25 días para seleccionar a los 19 proyectos de aplicaciones que participarán en el programa y se le notificará a cada uno de ellos por escrito y mediante la plataforma SIF.

En caso de que alguno de los seleccionados, desistiera participar, por alguna razón enmarcada en la regla séptima de las causas de exclusión o por causas ajenas al participante, el Subcomité de Evaluación podrá seleccionar otro proyecto que cumpla con los requisitos de elegibilidad dentro de los ya presentados previamente. Sin que exista necesidad de abrir una nueva convocatoria.

4.- Desarrollo de la aplicación versión Alfa



FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO
PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY”

Se darán 4 meses a partir de que los sujetos de apoyo son notificados de haber sido seleccionados como participantes del Programa, para que estos lleven a cabo el desarrollo de la aplicación que plantearon en su registro, a la versión Alfa. Esta versión de la aplicación podrá ser revisada a través de simuladores, por parte de la Unidad de Apoyo Técnico e Informático de la SEDEC, la cual emitirá un reporte a la coordinación del FIDEET, en el cual avale el avance de la aplicación.

5.- Etapa final versión Beta

Después de la revisión del primer avance en el desarrollo de la aplicación, se les dará 2 meses a los sujetos de apoyo para que lleven su aplicación a una fase Beta. Misma que se someterá a una revisión final, misma que llevará a cabo el FIDEET, con apoyo de la Unidad de Apoyo Técnico e Informático de la SEDEC, la cual emitirá un reporte en el cual avale el avance de la aplicación.

Posterior al tiempo otorgado para llevar a cabo la versión Beta de la aplicación, esta deberá ser presentada en una tienda virtual como App Store o Play Store. Requisito indispensable para el cobro de la última ministración.

QUINTA. – DEL SUBCOMITÉ DE EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a la convocatoria del Programa, el Coordinador Administrativo del FIDEET, someterá a consideración y aprobación del subcomité de evaluación las solicitudes de apoyo para participar en el mismo, presentadas mediante la plataforma SIF.

Este subcomité estará integrado por 5 miembros, un presidente con voz y voto de calidad, cuatro vocales quienes tendrán derecho a voz y voto. Estos deberán ser designados por escrito por los titulares de las entidades a donde se encuentran adscritos.

El subcomité de Evaluación tendrá un invitado permanente y un secretario de actas ambos solo con voz. El último de estos elaborará el acta de los acuerdos tomados en la sesión del subcomité de Evaluación. Y que será designado por los miembros del subcomité de Evaluación el día de su integración. Designación que deberá constar en el acta correspondiente.

Cargo	Dependencia	Capacidad
Presidente	Secretario para el Desarrollo Económico y la Competitividad	Con voz y voto de calidad
Vocal	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco	Con voz y voto
Vocal	Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y	Con voz y voto

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO
PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY”**

	Tecnologías Delegación Tabasco (CANIETI)	
Vocal	Empresa Golsystems	Con voz y voto
Vocal	Unidad de Apoyo Técnico e Informático de la SEDEC	Con voz y voto
Secretario de Actas	Dirección de Fomento y Competitividad de las Empresas	Voz
Invitado permanente		Voz

1. La empresa participante deberá subir la documentación señalada en las presentes Reglas de Operación a la plataforma SIF.
2. La Coordinación Administrativa del FIDEET, revisará si esta cumple con todos los requisitos documentales establecidos en las presentes reglas, para posteriormente presentarlos ante el Subcomité de Evaluación.
3. El Subcomité de Evaluación evaluará y determinará si la propuesta presentada es viable para participar en el Programa.
4. Las resoluciones que emita el subcomité de evaluación quedarán asentadas en el acta correspondiente y se remitirá un ejemplar al Comité Técnico del FIDEET.
5. Una vez recibida el acta emitida por el Subcomité de Evaluación, el Comité Técnico del Fideicomiso, deberá en su caso aprobar los proyectos propuestos por el subcomité y la ministración de los recursos correspondientes a las solicitudes de acuerdo con el proceso establecido. Así como instruir al Coordinador Administrativo a la firma del convenio de participación.

El subcomité de evaluación podrá invitar a sus sesiones, cuando así lo consideren conveniente, a representantes de otras instituciones públicas y organizaciones del sector social o privado y en general a cualquier persona, que puedan aportar algún conocimiento específico que auxilie al subcomité a realizar una evaluación más informada, quienes concurrirán con el carácter de invitados con voz, pero sin voto.

Los cargos de los miembros del Subcomité de Evaluación serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por su desempeño. Y al momento en que sean separados de su cargo en la Dependencia u Organismos a la cual corresponden, automáticamente serán sustituidos en el cargo del miembro del Subcomité de Evaluación, por aquella persona que lo sustituya en sus funciones dentro de la Dependencia u Organismo a la cual representaba

SEXTA. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature at the top right and several smaller initials below it.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE
APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO
DE APLICACIONES, APP DAY”**

Los criterios de evaluación seleccionados deben permitir medir aquellos factores relevantes a tomarse en cuenta para la selección de las aplicaciones. A cada proyecto se le otorgará una calificación máxima de 100 puntos derivado de los siguientes 5 aspectos a evaluar:

RÚBRICA DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
Funcionalidad	La aplicación debería tener los menores errores posibles y deberá completar procesos definidos	25
Interfaz de usuario	La aplicación debe proporcionar los patrones de interacción y diseño visual estándares, a fin de garantizar una experiencia del usuario intuitiva y coherente	10
Análisis y solución del problema	Un breve análisis de la definición del problema y como el desarrollo de la app puede ser la solución posible.	15
Escalabilidad	La aplicación debe tener potencial de escalar hacia otros mercados nacionales e internacionales (ingresos)	25
Tecnologías aplicadas	Se calificará el uso de tecnologías con las que fue desarrollada la aplicación	25

SÉPTIMA. – CAUSALES DE EXCLUSIÓN

El Subcomité de evaluación del fideicomiso, podrá excluir a los participantes que hayan incurrido en alguno de los siguientes casos:

- 1.- En caso de presentar información falsa
- 2.- Si el proyecto es un plagio

OCTAVA. - FORMALIZACIÓN

- En caso de que la solicitud sea favorable, la coordinación administrativa solicitará a la empresa una cuenta bancaria vigente la cual se usará única y exclusivamente para la ministración y uso de los recursos otorgados en el programa, debiendo de entregar el contrato de apertura de cuenta bancaria con CLABE interbancaria a nombre de la empresa.
- La empresa participante, una vez suscrito el convenio de participación, deberá firmar una carta compromiso (anexo 1), en la cual manifestará que se encuentra al corriente

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE
APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO
DE APLICACIONES, APP DAY”**

en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y federales. Además de comprobar la creación de nuevos empleos o mantener los ya existentes, ya sea directos y/o indirectos. Esta carta compromiso solo será necesaria para las personas física con actividad empresarial y las personas morales, las personas físicas sin actividad empresarial no deberán presentarla.

- Al momento de recibir las ministraciones correspondientes, la empresa participante deberá firmar el recibo FIDEET por cada monto otorgado (anexo 2).

NOVENA. – DE ENTREGA DE RECURSOS

Primera ministración. - La primera ministración por el 50% equivalente a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) se realizará siempre y cuando cubra los siguientes requisitos:

1.- La firma del convenio de participación entre el sujeto de apoyo y el FIDEET y todos los anexos correspondientes, tales como carta compromiso y recibo FIDEET.

Segunda ministración. – La segunda ministración por el restante 50% equivalente a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) se realizará siempre y cuando cubra los siguientes requisitos:

1. La aplicación se someterá a una revisión de avances, la cual se llevará a cabo por parte de la Unidad de Apoyo Técnico e Informático de la SEDEC, la cual emitirá un reporte a la coordinación del FIDEET, en el que avale que dicha aplicación está totalmente terminada.
2. El sujeto de apoyo, al terminar su aplicación, deberá registrarla ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), esto con la finalidad de proteger los derechos de autor, además de que así se evita que exista plagio con otras aplicaciones.
3. El sujeto de apoyo deberá subir su aplicación a una de las tiendas de descarga de aplicaciones, como App Store, Play Store, etc. Para lo cual deberá presentar el link para verificar que esta se encuentre en línea.

DÉCIMA. - RUBROS APLICABLES

Los recursos otorgados únicamente podrán emplearse en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio para la ejecución de los recursos del proyecto y para la presentación de los resultados; deberán estar relacionados con los aspectos técnicos establecidos en el convenio y con relación al alcance de los objetivos que se hayan considerado en su proyecto. Además, que deberán estar encuadrados en los siguientes rubros:

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE
APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO
DE APLICACIONES, APP DAY”**

1. Registro de marca, (en caso de que aplique), derechos de autor o marcas no tradicionales;
2. Mercadotecnia;
3. Licencias de desarrollo (apegados a la creación de la aplicación);
4. Licencias de software (apegados a la creación de la aplicación);
5. Adquisición de equipo de cómputo y agregados para la máquina (memorias, discos etc);
6. Equipos de prueba;
7. Pagos únicos por registros en tiendas de descargas de aplicaciones como Play Store o App Store, para la venta y distribución de la aplicación;
8. Costes de almacenamiento de datos.

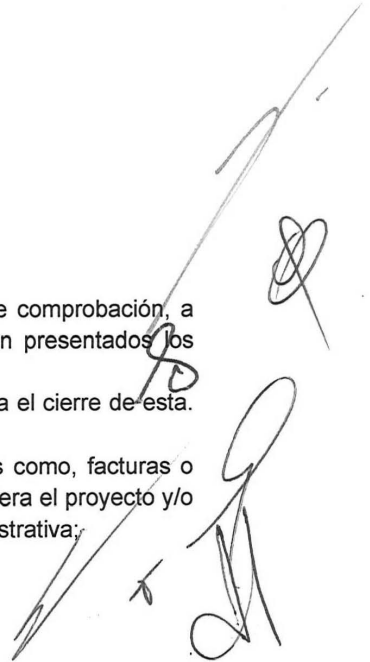
Asimismo, los recursos otorgados, no podrán aplicarse en los siguientes rubros:

1. Viajes o viáticos nacionales o internacionales;
2. Realización de misiones comerciales;
3. Compra de vehículos automotores;
4. Compra de terrenos;
5. Contratación de consultoría, incubación o gestoría;
6. Pagos de salarios;
7. Pagos a proveedores;
8. Pago a deudores;
9. Construcción y/o adecuación;
10. Gastos administrativos y/o financieros;
11. Mantenimiento de equipos;
12. Adquisición de material de oficina;
13. Impresiones o publicaciones;
14. Estudio de factibilidad o reportes;
15. Publicidad en medios impresos o electrónicos;
16. Y otros que no cumplan con el fin del programa.

DÉCIMA PRIMERA. - COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS

El proceso de comprobación total de los recursos consistirá en:

1. Presentación de avances físicos-financieros con sus formatos de comprobación, a partir de la primera ministración de recursos; mismos que serán presentados los primeros 5 días de cada mes; (Anexo 3)
2. Estados de cuenta bancarios desde la apertura de la cuenta hasta el cierre de esta. Mismos que serán presentados los primeros 5 días de cada mes;
3. Documentos que soporten el ejercicio de los recursos otorgados como, facturas o CFDI o recibo electrónico, y/o cualquier otro documento que requiera el proyecto y/o cualquier otro documento determinado por la Coordinación Administrativa;
4. Cierre de la cuenta;



**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE
APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO
DE APLICACIONES, APP DAY”**

5. Así como la documentación señalada en la regla décima segunda de las presentas Reglas.
6. Reporte Final. (Anexo 4)

Así como lo establecido en el convenio de participación entre la empresa participante y el FIDEET.

En caso de que se detecte algún incumplimiento por parte de las empresas participantes, a lo establecido en las presentas Reglas de Operación, así como alguna irregularidad en el proceso del ejercicio de los recursos y dada la naturaleza impositiva del FIDEET, la recuperación de estos por parte del Fideicomiso se hará mediante los mecanismos judiciales que este considere convenientes, conforme a la legislación aplicable en el Estado de Tabasco.

DÉCIMA SEGUNDA. - DOCUMENTACIÓN DE EVIDENCIA

Los sujetos de apoyo deberán entregar como parte de la comprobación del proyecto el manual de procesos, el software en disco, el cual el FIDEET, no podrá reproducir ni compartir, este solo tiene como finalidad la comprobación de los recursos, el link a la tienda virtual donde se puede descargar la aplicación, así como la evidencia del registro ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) y en las tiendas virtuales.

DÉCIMA TERCERA. - CAUSALES DE CANCELACIÓN

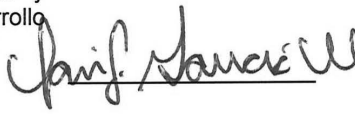
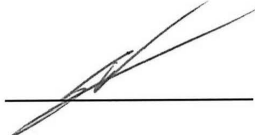


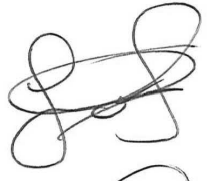

El Comité Técnico del Fideicomiso o a quien designe, podrá dar por terminado el convenio de participación al programa, sin responsabilidad para el FIDEET, y exigir a la empresa participante la devolución de los recursos ministrados, en los casos siguientes:

1. Si la Empresa deja de cumplir con cualquiera de las obligaciones acordadas en el convenio establecido;
2. En caso de incumplimiento de los documentos requeridos en las cláusulas décima primera y décima segunda;
3. Si los recursos dados de buena fe son utilizados de manera indebida o si fueron otorgados a un tercero, ya sea socio activo o que este no forme parte de la empresa;
4. Si en cualquier momento como resultado de las visitas o supervisión a la empresa el sujeto de apoyo no establece contacto alguno de manera electrónica o presencial en un periodo de más de 5 días posteriores a la visita agendada;
5. Que no de aviso de cambio de domicilio;
6. Falsedad de información;
7. En los demás casos en que, conforme a Ley, sea exigible anticipadamente el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio de participación.
8. Casos fortuitos.
9. Por extinción del Fideicomiso y;
10. Las demás que señale el Comité Técnico.


DÉCIMA CUARTA. – Los recursos utilizados para llevar a cabo este Programa, provienen del 20% de la recaudación del impuesto sobre nómina que obtenga el Estado, por la

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO
PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY”**

Las presentes Reglas de Operación son firmadas por los miembros del Comité Técnico en la Quinta Sesión Ordinaria del Fideicomiso No. 80626 y se firma en dos ejemplares originales el día 18 de octubre de 2022.

CARGO EN EL COMITÉ TÉCNICO	NOMBRE	FIRMA
Presidente	Ing. José Friedrich García Mallitz, en su carácter de presidente y secretario para el Desarrollo Económico y la Competitividad	
Vocal	Lic. Edgar Alejandro Garduño Paz Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Tabasco.	
Vocal suplente	Lic. Víctor Manuel Orozco Escorza, Coordinador General de Inversiones y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas	
Vocal suplente	C. Elías Vera Aguayo Subsecretario de Planeación y Desarrollo Turístico	
Vocal suplente	M.A.P.P. Bertha Guadalupe Hernández Everardo Subdirectora de Información y Prospectiva de la Secretaría Técnica y de Seguimiento Gubernamental.	
Vocal suplente	Mtro. Rodger del Jesús Herrera Rodríguez Director de Organización para la Producción Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca	

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE
APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO
DE APLICACIONES, APP DAY"

CARGO EN EL COMITÉ TÉCNICO	NOMBRE	FIRMA
Secretaria de actas	Lic. Reyna María Riqué Correa Directora de Fomento y Competitividad de las Empresas de la SEDEC	

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO
PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY"

Anexo 1

CARTA DE COMPROMISO

VILLAHERMOSA, TABASCO, A ____ DEL MES DE _____ DEL 20__

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO (FIDEET) PRESENTE.

EL SUSCRITO _____ (PERSONA FÍSICA), PROPIETARIO DE LA EMPRESA Y/O UNIDAD ECONÓMICA DENOMINADA _____ CO N CLAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE No. _____, OTORGADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA PREPODERANTE ES _____, CON DOMICILIO FISCAL EN _____,

MANIFESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ME ENCUENTRO AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES Y ESTATALES, Y QUE CON EL BENEFICIO QUE RECIBO, ME COMPROMETO A MANTENER Y/O A GENERAR NUEVAS FUENTES DE EMPLEO, DIRECTOS Y/O INDIRECTOS, ASÍ COMO A REALIZAR INVERSIONES DE CAPITAL ENMARCADAS EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORITARIAS DEL ESTADO, EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DE TABASCO. ASIMISMO, MANIFIESTO CONOCER EL CONTENIDO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEET Y QUE DARÉ CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN ELLAS.

ATENTAMENTE

(nombre y firma)

La firma del presente, no exime al beneficiario del cumplimiento de las obligaciones declaradas en este documento, incluyendo las obligaciones fiscales estatales y federales, por lo que en todo momento los órganos de fiscalización, normatividad y control, podrán verificar el cumplimiento de dichas obligaciones, y en caso de que alguna empresa incumpla con lo manifestado en la presente, deberá regularizar su situación en un lapso no mayor a 30 días hábiles a partir de su notificación, o bien realizar la devolución del apoyo otorgado al Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco. (FIDEET.

Anexo 1 BIS

Handwritten signatures and marks on the right side of the document.

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY”

CARTA DE COMPROMISO

VILLAHERMOSA, TABASCO, A _____ DEL MES DE _____ DEL 20_____

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO (FIDEET) PRESENTE.

EL SUSCRITO _____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA COLECTIVA), DE LA EMPRESA _____ Y/O _____ UNIDAD _____ ECONÓMICA DENOMINADA _____ CON CLAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE No. _____, OTORGADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA PREPODERANTE ES _____, CON DOMICILIO FISCAL EN _____,

SIENDO EL NÚMERO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA: _____ MANIFESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA (PERSONA JURÍDICA COLECTIVA), SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES Y ESTATALES, Y QUE CON EL BENEFICIO QUE RECIBO, SE COMPROMETE A MANTENER Y/O A GENERAR NUEVAS FUENTES DE EMPLEOS, DIRECTOS Y/O INDIRECTOS, ASÍ COMO REALIZAR INVERSIONES DE CAPITAL ENMARCADAS EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORITARIAS DEL ESTADO, EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DE TABASCO. ASIMISMO, MANIFIESTO CONOCER EL CONTENIDO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEET Y QUE DARÉ CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN ELLAS.

ATENTAMENTE

(nombre y firma)

La firma del presente, no exime al beneficiario del cumplimiento de las obligaciones declaradas en este documento, incluyendo las obligaciones fiscales estatales y federales, por lo que en todo momento los órganos de fiscalización, normatividad y control, podrán verificar el cumplimiento de dichas obligaciones, y en caso de que alguna empresa incumpla con lo manifestado en la presente, deberá regularizar su situación en un lapso no mayor a 30 días hábiles a partir de su notificación, o bien realizar la devolución del apoyo otorgado al Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco. (FIDEET)

Anexo 2

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO
PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY"

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO (FIDEET)

RECIBO

Nombre del Beneficiario	
Empresa Beneficiada	
Beneficio Recibido	
R.F.C.	
Domicilio	

Manifiesto que mi empresa participó en el Programa/Proyecto/Evento, denominado

Y recibió una aportación estatal en especie a través del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET) por un monto de:

Lugar y Fecha de elaboración:

90

Beneficiario y representante Legal
Nombre y firma



FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO
 PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, APP DAY”

Anexo 3

SUJETO DE APOYO:	(1)
R.F.C.:	(2)
NÚMERO DE ACUERDO:	(3)
NOMBRE DEL PROYECTO:	(4)
TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:	(5)
FECHA DEL DEPÓSITO DEL RECURSO ESTATAL:	(6)
PERIODO DE REPORTE (MENSUAL O BIMESTRAL):	(7)

AVANCES FÍSICOS			
No.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL O BIMESTRAL	OBSERVACIONES
(8)	(9)	(10)	(11)

AVANCES FINANCIEROS

AUTORIZADO	RECIBIDO	EJERCIDO	AVANCES FINANCIEROS
\$ (12)	\$ (13)	Al corte (14)	Al corte (15)

OBSERVACIONES	(16)
---------------	------

LUGAR Y FECHA
(17)

Villahermosa, Tabasco a xx de xxxx de XXXX

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(18)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Indicaciones para el llenado del reporte de avances físicos financieros de los recursos aportados por el FIDEET.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE
APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO
DE APLICACIONES, APP DAY”**

- 1.- Indicar nombre del sujeto de apoyo del proyecto en cuestión.
- 2.- Indicar registro Federal de Contribuyentes del sujeto de apoyo.
- 3.- Indicar Número de acuerdo de Sesión de Comité Técnico con el que se autorizó el proyecto.
- 4.- Indicar nombre del proyecto operado.
- 5.- Indicar el tiempo en el que se operará el proyecto, este comprende desde su planeación hasta su ejecución.
- 6.- Indicar la fecha en que se realizó la transferencia de recursos a reportar.
- 7.- Periodo que se está reportando; esta fecha no debe ser igual al mes en que se entrega el reporte. Ejemplo (el mes de enero se reporta en febrero, febrero en marzo, marzo en abril, etc)
- 8.- Numerar las actividades a reportar.
- 9.- Indicar las actividades en las que dispersaron los recursos.
- 10.- Indicar el avance porcentual de la actividad reportada.
- 11.- Indicar si existe alguna observación referente a la actividad a reportar.
- 12.- Indicar el monto autorizado para la ejecución del proyecto.
- 13.- Indicar el monto ministrado o recibido del cual se está reportando.
- 14.- Indicar el monto ejercido al corte reportado.
- 15.- Indicar en porcentaje el avance financiero.
- 16.- Indicar en caso de existir alguna observación financiera a la distribución de los recursos reportados.
- 17.- Indicar lugar y fecha en que se entregan los reportes recordando que no puede ser igual al mes o bimestre que se reporta.
- 18.- Nombre firma y sello del sujeto de apoyo.

(Esta hoja es solo informativa, no necesita anexarla al formato de entrega)

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO
DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO**



FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE
APOYO PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO
DE APLICACIONES, APP DAY”

(FIDEET)

Anexo 4

REPORTE FINAL DE PROYECTOS

NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE ACUERDO	FECHA DE EMISIÓN

FONDO/ORGANISMO

OBJETIVOS DEL PROYECTO

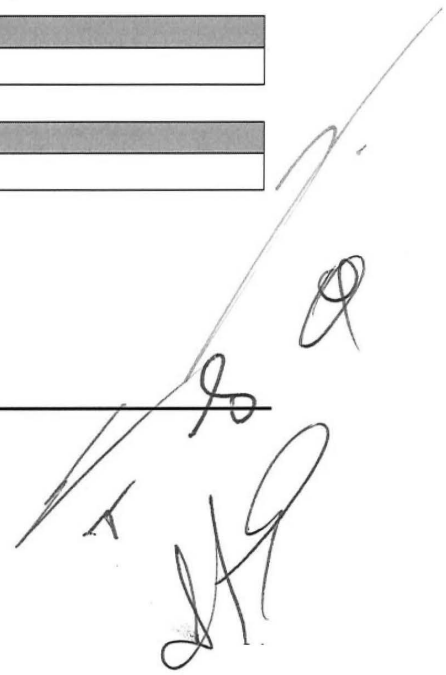
METAS ALCANZADAS EN EL PROYECTO

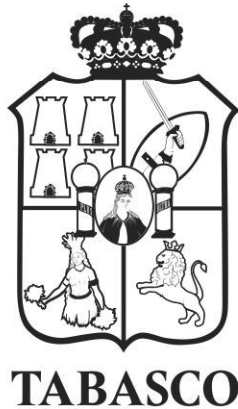
RESUMEN FINANCIERO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO PRESUPUESTO	MONTO AUTORIZADO

PRODUCTOS OBTENIDOS

IMPACTO DEL PROYECTO

ENTREGÓ





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: vqjkgTi/qqRraDdxQnMkfvDjzok1Waiwin3MajO+dK9Tzd7YRa3Vw09JziMlqyZvH3AaOw75Bov1FDmCPsjbg9C7A/8OBAAd0qzxr4kNYVA4YELH6SIDnmDgfs8wROXH9d4i1kxm503v/CkkDr/Q50WeNXvT39A6egVxjkT2+uorlslpcGvetXnQFqYY93ytM13Wpy4Li8lsAx/dS71boqFrzffNmqqMCw8efh5YZWtv2YYPV8kC9mM/QKQm2YYw7Y33Or1CF/8DLjNN2KDxwBJurK2BQGEmlsAgH+iHXs3i6lmkU67iPGNMn7vXL9T32HDGD3hXlJRq+lfT+fGhdRTA==